



INVALIDA INTENCION DE COMPRA

686

RESOLUCION EXENTA N°

ARICA, 03 MAY 2017

VISTOS:

1. La Intención de Compra para proyecto "Masificando el Tenis Región Arica y Parinacota", N° 34320, en atención al Convenio Marco ID 2239-6-LP13 "Producción de Eventos (Producción de Eventos)-2015".
2. Lo establecido en el artículo 53 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
4. El Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
5. Lo dispuesto en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, revisado la plataforma de mercado público se observa que se encuentran sin respuestas la participación de proveedores en el presente proceso de gran compra señalado en el numeral 1 de los vistos.
2. Que, como consecuencia de lo anterior, el hecho de invalidar y dejar sin efecto la intención de compra referida al proyecto señalado anteriormente no implica la vulneración de los derechos de eventuales participantes.
3. Que, por su parte, la ejecución del proyecto obliga a que sea realizado por el titular de la licencia y/o patente del proveedor, asegurando con ello el cumplimiento del objetivo y la eficacia del proyecto.

RESOLUCION:

INVALIDESE Y DEJESE SIN EFECTO, la "Intención de Compra" señalada para el proyecto señalado en el numeral 1 de los Vistos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GLADYS ACUÑA ROSALES

INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OS/OSV

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCION ELECTRONICA:

1. DIPLADE
2. DAF
3. Unidad de Adquisiciones
4. Depto. Jurídico